

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 13334-2023-CG/GRJU-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES JUNÍN**  
**CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN**

**“REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES 02.01.01, 02.02.01 Y**  
**02.02.02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE**  
**“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA**  
**DEPARTAMENTAL JU-108, TRAMO I: PARIAHUANCA-C.P.**  
**PANTI -CEDRUYO Y TRAMO II: TAMBOS –**  
**RUNATULLOPAMPA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 25 DE MAYO AL 7 DE JUNIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCAYO, 17 DE JULIO DE 2023**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 13334-2023-CG/GRJU-SOO**

**REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES 02.01.01, 02.02.01 Y 02.02.02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL JU-108, TRAMO I: PARIHUANCA-C.P. PANTI -CEDRUYO Y TRAMO II: TAMBOS – RUNATULLOPAMPA”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIÓN	11
V. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	13

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 13334-2023-CG/GRJU-SOO

### REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES 02.01.01, 02.02.01 Y 02.02.02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL JU-108, TRAMO I: PARIAHUANCA-C.P. PANTI -CEDRUYO Y TRAMO II: TAMBOS – RUNATULLOPAMPA”

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L460-2023-107 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

#### II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a los documentos correspondientes a la elaboración del expediente técnico de la ejecución del servicio de “Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca-C.P. Panti -Cedruyo y Tramo II: Tambos – Runatullopampa”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido servicio.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**LAS ACTIVIDADES 02.01.01, 02.02.01 Y 02.02.02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL JU-108, TRAMO I: PARIAHUANCA-C.P. PANTI -CEDRUYO Y TRAMO II: TAMBOS – RUNATULLOPAMPA”, CONTIENEN METRADOS EN EXCESO, OCASIONANDO QUE EL VALOR REFERENCIAL DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRJ-DRTC/CS, SE ENCUENTRE SOBREALORADO, SITUACIÓN QUE EVIDENCIA UNA DEFICIENTE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DICHO EXPEDIENTE, Y QUE PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO POR UN MÍNIMO DE S/350 308,00.**

Mediante Resolución Directoral Regional n.° 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023, el Ing. Elvin Danilo Carhuaz Loyola, director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente técnico del servicio de “Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca-C.P. Panti -Cedruyo y Tramo II: Tambos – Runatullopampa”, en adelante el “Expediente técnico”, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación de suma alzada y con un presupuesto de S/3 476 770,00, el cual contiene la siguiente estructura:

**Cuadro en la siguiente página**

**Cuadro n.º 1**  
**PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO**

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
<b>01</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>				<b>60 662,61</b>
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1,00	29 344,72	29 344,72
01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1,00	8 087,57	8 087,57
01.03	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN CARRETERAS	km	63,21	246,36	15 572,42
01.04	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD	mes	5,00	1 531,58	7 657,90
<b>02</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA CALZADA DEL AFIRMADO</b>				<b>2 048 731,87</b>
<b>02.01</b>	<b>PAVIMENTO</b>				<b>1 602 519,85</b>
02.01.01	REPOSICIÓN DE AFIRMADO	m3	30 471,95	52,59	1 602 519,85
<b>02.02</b>	<b>TRANSPORTES</b>				<b>446 212,02</b>
02.02.01	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO D<1 KM	m3k	28 699,18	6,91	198 311,33
02.02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO D>1 KM	m3k	179 638,18	1,38	247 900,69
<b>03</b>	<b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>				<b>112 890,19</b>
<b>03.01</b>	<b>REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS</b>				<b>82 002,20</b>
03.01.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS SIN REVESTIR	m	63 567,60	1,29	82 002,20
<b>03.02</b>	<b>REPOSICIÓN DE BADENES</b>				<b>20 079,86</b>
03.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO EN BADENES	m2	96,01	1,49	143,05
03.02.02	TRAZO Y REPLANTEO EN BADENES	m2	96,01	1,51	144,98
03.02.03	EXCAVACIÓN	m3	56,93	14,88	847,12
03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	71,16	16,66	1 185,53
03.02.05	BASE DE MATERIAL GRANULAR E=20CM	m3	9,41	76,83	722,97
03.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRUCTURAS	m2	15,14	76,17	1 153,21
03.02.07	CONCRETO EN BADENES	m3	33,07	382,60	12 652,58
03.02.08	EMBOQUILLADO DE MAMPOSTERÍA	m3	11,29	242,10	2 733,31
03.02.09	EMPEDRADO E= 30CM	m3	3,16	88,72	280,36
03.02.10	JUNTAS DE DILATACIÓN	M	17,00	12,75	216,75
<b>03.03</b>	<b>LIMPIEZA Y REPINTADO DE OBRAS DE DRENAJE</b>				<b>10 808,13</b>
03.03.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	Und	93,00	68,67	6 386,31
03.03.02	REPINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO	Und	32,00	79,69	2 550,08
03.03.03	PINTADO DE ELEMENTOS DE PUENTE DE CONCRETO	Und	4,00	299,62	1 198,48
03.03.04	LIMPIEZA DE PUENTES	Und	6,00	112,21	673,26
<b>04</b>	<b>PERFILADO DE TALUDES</b>				<b>1 137,03</b>
04.01	PERFILADO DE TALUDES EN PUNTOS CRÍTICOS	m3	110,93	10,25	1 137,03
<b>05</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL</b>				<b>78,12</b>
<b>05.01</b>	<b>POSTES KILOMÉTRICOS</b>				<b>78,12</b>
05.01.01	RETIRO DE POSTES KILOMÉTRICOS	Und	2,00	39,06	78,12
<b>06</b>	<b>CONTROL DE VEGETACIÓN</b>				<b>38 456,01</b>
<b>06.01</b>	<b>CONTROL DE VEGETACIÓN – FRANJA DE VÍA</b>				<b>38 456,01</b>
06.01.01	ROCE Y LIMPIEZA (Conservación de la franja de vía)	m2	43 209,00	0,89	38 456,01
<b>07</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>				<b>47 147,03</b>
07.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Glb	1,00	47 147,03	47 147,03
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>2 309 102,86</b>
<b>GASTOS GENERALES (8%)</b>					<b>184 728,23</b>
<b>UTILIDAD (8%)</b>					<b>184 728,23</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>2 678 559,32</b>
<b>IGV (18%)</b>					<b>482 140,68</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN</b>					<b>3 160 700,00</b>
<b>COSTO DE SUPERVISIÓN (10%)</b>					<b>316 070,00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>3 476 770,00</b>

Fuente Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, de la revisión realizada a las actividades 02.01.01 Reposición de afirmado, 02.02.01 Transporte de Material afirmado D<1Km y 02.02.02 Transporte de Material afirmado D>1Km, del numeral 3.3.2 Justificación de metrados de las partidas consideradas en la hoja del presupuesto del expediente técnico<sup>1</sup>, para el Tramo I: Parihuanca -C.P. Panti – Cedruyo, se evidenció que los cálculos se realizaron considerando espesores de 0,085 m. y anchos promedio de calzada variable.

Al respecto, el 26 de abril de 2023, la comisión de control realizó una visita de inspección, a la vía departamental JU-108 tramo: Parihuanca – Cedruyo – Multidistrital -Huancayo – Junín, con la finalidad de verificar los anchos de vía, del cual se emitió el acta n.º 001-2023-ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA JU-108 TRAMO: PARIHUANCA-CEDRUYO-MULTIDISTRITAL-HUANCAYO-JUNÍN”, suscrito

<sup>1</sup> Aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023.

por el Ing. Jaime Quichca Palomino, sub director de Infraestructura Terrestre, Aéreo y Acuático; y por la comisión de control, conformada por el C.P.C. Víctor Meza Rojas, jefe de comisión y por la Ing. Frezya Fuentes Villafuerte, especialista de la comisión de control.

Para dicha labor, se realizaron mediciones de manera muestral en distintas progresivas ubicadas en el tramo de la JU-108: Pariahuanca – Cedruyo – Multidistrital -Huancayo – Junín, de lo cual se advierte que el ancho promedio consignado del expediente técnico<sup>2</sup> del tramo I: Parihuanca - C.P. Panti – Cedruyo y las mediciones realizadas por la comisión de control en la visita de inspección, difieren, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**ANCHO DE CALZADA VERIFICADO RESPECTO A LO CONTEMPLADO EN LOS METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

UBICACIÓN DE HITO KILOMÉTRICO SEGÚN INVENTARIO VIAL	PROGRESIVA		ANCHO PROMEDIO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	ANCHO DE CALZADA VERIFICADO POR COMISIÓN DE CONTROL		
	km	Del Km		Al Km	Medida (m)	Km
99+000	03+250	03+500	5.45	99+000	3.20	No cumple
	03+500	03+750	5.03	99+280	4.30	No cumple
100+500	04+750	05+000	4.68	100+620	3.30	No cumple
104+000	08+250	08+500	4.80	104+00	3.00	No cumple
108+000	12+250	12+500	4.21	108+000	2.50	No cumple
110+000	14+250	14+500	4.26	110+000	2.50	No cumple
113+000	17+250	17+500	4.06	113+000	2.70	No cumple
116+000	20+000	20+250	3.95	116+000	2.20	No cumple
118+000	22+000	22+250	4.00	118+000	2.70	No cumple
120+000	24+000	24+250	4.30	120+000	3.30	No cumple
122+000	26+000	26+250	4.00	122+000	3.10	No cumple
124+000	28+000	28+250	3.80	124+000	2.70	No cumple
126+000	29+750	30+000	4.40	126+000	2.30	No cumple
128+000	31+750	32+000	4.50	128+000	2.70	No cumple
130+000	33+750	34+000	4.60	130+000	2.70	No cumple
132+000	35+750	36+000	4.60	132+000	2.70	No cumple
134+000	37+750	38+000	4.20	134+000	3.20	No cumple
136+000	39+750	40+000	4.30	136+060	3.30	No cumple
138+000	42+000	42+057	4.30	138+000	2.80	No cumple
139+000	43+000	43+250	4.00	139+000	4.00	Cumple

**Fuente:** Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023 y acta de inspección física n.º 001-2023-ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA JU-108 TRAMO: PARIHUANCA-CEDRUYO-MULTIDISTRITAL-HUANCAYO-JUNÍN de 26 de abril de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

<sup>2</sup> Aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023.

Lo detallado en el cuadro anterior, permite advertir que de las 20 mediciones realizadas por la comisión de control en el tramo de la JU-108: Pariahuanca – Cedruyo – Multidistrital -Huancayo – Junín, 19 no coinciden con el ancho de vía contemplado en el expediente técnico<sup>3</sup>.

En consecuencia, las actividades 02.01.01 Reposición de afirmado, 02.02.01 Transporte de Material afirmado D<1Km y 02.02.02 Transporte de Material afirmado D>1Km, del tramo I: Pariahuanca -C.P. Panti – Cedruyo, cuyos metrados se determinaron en función a la sección de la vía, y por ende al ancho de esta, por lo que, no se han calculado con las medidas correctas, toda vez que, se consideraron anchos mayores a lo encontrado en la vía, ocasionando que el expediente técnico tenga metrados en exceso.

Sobre el particular, la comisión de control realizó el cálculo de los metrados para las actividades 02.01.01 Reposición de afirmado, 02.02.01 Transporte de Material afirmado D<1Km y 02.02.02 Transporte de Material afirmado D>1Km, con los anchos de vía encontrados en la visita de inspección, cuyos resultados se detallan a continuación:

- **Actividad: 02.01.01 Reposición de afirmado**

Del cálculo realizado por la comisión de control, respeto a la actividad 02.01.01 Reposición de afirmado, del tramo I: Pariahuanca -C.P. Panti – Cedruyo, con los anchos de vía encontrados en la visita de inspección al citado tramo, se advierte diferencias con los metrados detallados en el expediente técnico antes indicado, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**METRADO DE LA ACTIVIDAD 02.01.01 REPOSICIÓN DE AFIRMADO – TRAMO I:**  
**PARIAHUANCA - C.P. PANTI -CEDRUYO**

Ítem	Actividad	Und	Según Expediente técnico (a)	Según comisión de control (b)	Diferencia c=(a-b)	Precio S/ (d)	Monto S/ (e)=(c*d)
02	CONSERVACIÓN DE LA CALZADA DE AFIRMADO						
02.01	PAVIMENTO						
02.01.01	REPOSICIÓN DE AFIRMADO	m <sup>3</sup>	20 501,85	19 081.74*	1 420.10	52,59	74 683,23

\* Se realizó el cálculo de acuerdo al "Sustento de metrados conservación de la calzada de afirmado" del numeral 3.3.2 Justificación de metrados de las partidas consideradas en la hoja del presupuesto del Expediente técnico, en el cual consideran la longitud entre progresivas de 250 m., ancho promedio, espesor promedio de 0.085 m, sobreebancho del 5% del área y el factor de esponjamiento de 20%.

**Fuente:** Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023 y acta de inspección física n.º 001-2023-ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA JU-108 TRAMO: PARIAHUANCA-CEDRUYO-MULTIDISTRITAL-HUANCAYO-JUNÍN" de 26 de abril de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Del cuadro anterior, se advierte diferencias en los metrados consignados en el tramo I: Pariahuanca -C.P. Panti – Cedruyo, por lo que el tramo II: Tambos – Runatullopampa, también podría presentar deficiencias en el cálculo de los metrados, debido al deficiente proceso de cálculo de metrados a razón de la utilización de anchos mayores a la realidad de la vía.

Ahora bien, tal como se observa en el expediente técnico<sup>4</sup>, la actividad 02.01.01 Reposición de afirmado, la cual considera el tramo I: Pariahuanca-C.P. Panti - Cedruyo y el tramo II: Tambos – Runatullopampa", presenta un metrado total de 30 471,95 m<sup>3</sup>; ello debido a que, en el cálculo del volumen se adicionó el factor de esponjamiento del 20%, tal como se muestra en la siguiente imagen:

<sup>3</sup> Aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023.

<sup>4</sup> Aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023.

**Imagen n.º 1**  
**SUSTENTO DE METRADOS CONSERVACIÓN DE LA CALZADA DE AFIRMADO**

02 CONSERVACIÓN DE CALZADA DE AFIRMADO							
02.01 PAVIMENTOS							
02.01.01 Reposición de afirmado e = 8,5 cm.							
Descripción		Unidad	Parcial				
Reposición de afirmado e = 8,5 cm.		M3	30,471.95				

  

Progresiva		Longitud	Ancho Promedio	Espesor Promedio	Area	Area S/A	Area Total	Vol. Total * F.E.
Inicio	Final	m	m	m	m²	m²	m²	m³
<b>TRAMO I: PARIAHUANCA – C.P PANTI – CEDRUYO</b>								
00+000	00+250	250.00	5.20	0.085	1,300.00	65.00	1,365.00	139.23
00+250	00+500	250.00	4.21	0.085	1,053.00	52.65	1,105.65	112.78
00+500	00+750	250.00	4.11	0.085	1,027.00	51.35	1,078.35	109.99
00+750	01+000	250.00	5.18	0.085	1,293.75	64.69	1,358.44	138.56
01+000	01+250	250.00	4.70	0.085	1,175.00	58.75	1,233.75	125.84
01+250	01+500	250.00	4.70	0.085	1,175.00	58.75	1,233.75	125.84
01+500	01+750	250.00	4.70	0.085	1,175.00	58.75	1,233.75	125.84
01+750	02+000	250.00	4.50	0.085	1,125.00	56.25	1,181.25	120.49
02+000	02+018	18.00	4.60	0.085	82.80	4.14	86.94	8.67
02+018	02+250	207.00	4.70	0.085	972.90	48.65	1,021.55	104.20
02+250	02+500	250.00	4.80	0.085	1,282.50	64.13	1,346.63	137.36
02+500	02+750	250.00	4.53	0.085	1,133.33	56.67	1,190.00	121.38
02+750	03+000	250.00	4.50	0.085	1,125.00	56.25	1,181.25	120.49
03+000	03+250	250.00	4.80	0.085	1,200.00	60.00	1,260.00	128.52
03+250	03+500	250.00	5.45	0.085	1,362.50	68.13	1,430.63	145.92
03+500	03+750	250.00	5.03	0.085	1,256.25	62.81	1,319.06	134.54
03+750	04+000	250.00	5.05	0.085	1,262.50	63.13	1,325.63	135.21
04+000	04+250	250.00	5.05	0.085	1,262.50	63.13	1,325.63	135.21
04+250	04+500	250.00	5.10	0.085	1,275.00	63.75	1,338.75	136.55
04+500	04+750	250.00	4.63	0.085	1,156.25	57.81	1,214.06	123.83
04+750	05+000	250.00	4.68	0.085	1,170.00	58.50	1,228.50	125.31
05+000	05+250	250.00	4.58	0.085	1,144.00	57.20	1,201.20	122.52
05+250	05+500	250.00	4.00	0.085	1,001.00	50.05	1,051.05	107.21
05+500	05+750	250.00	4.00	0.085	1,001.00	50.05	1,051.05	107.21
05+750	06+000	250.00	4.00	0.085	1,001.00	50.05	1,051.05	107.21
06+000	06+250	250.00	5.20	0.085	1,300.00	65.00	1,365.00	139.23
06+250	06+500	250.00	4.52	0.085	1,131.00	56.55	1,187.55	121.13
06+500	06+750	250.00	5.18	0.085	1,293.75	64.69	1,358.44	138.56
06+750	07+000	250.00	4.70	0.085	1,175.00	58.75	1,233.75	125.84
07+000	07+250	250.00	4.70	0.085	1,175.00	58.75	1,233.75	125.84
07+250	07+500	250.00	4.70	0.085	1,175.00	58.75	1,233.75	125.84
07+500	07+750	250.00	4.50	0.085	1,125.00	56.25	1,181.25	120.49

Volumen total \* FE  
(FE=1.20)

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023

No obstante, es de señalar que el numeral 400.08 Medición de los Trabajos, del Manual de Carreteras “Especificaciones técnicas generales para construcción - EG-2013”<sup>5</sup>, señala lo siguiente:

“400.08 Medición de los trabajos

(...)

**El volumen se determinará por el sistema promedio de áreas extremas, utilizando las secciones transversales y la longitud real, medida a lo largo del eje del Proyecto.**

No se medirán cantidades en exceso de las especificadas, ni fuera de las dimensiones de los planos y del Proyecto, especialmente cuando ellas se produzcan por sobreexcavaciones; por parte del Contratista.”

[Subrayado y resaltado agregado].

<sup>5</sup> Aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013

En ese sentido, el volumen total calculado en el expediente técnico<sup>6</sup> de la actividad 02.01.01 Reposición de afirmado, sin considerar el 20% del factor de esponjamiento nos brinda el resultado de 25 393,29 m<sup>3</sup>, sin embargo, considerando los anchos medidos por la comisión de control en la visita de inspección realizada al tramo: Pariahuanca – Cedruyo – Multidistrital -Huancayo – Junín, se advierte un exceso en el cálculo, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 4  
METRADO DE LA ACTIVIDAD 02.01.01 REPOSICIÓN DE AFIRMADO SIN CONSIDERAR EL FACTOR DE ESPONJAMIENTO**

Ítem	Actividad	Und	Según Expediente técnico (a)	Según comisión de control (b)	Diferencia c=(a-b)	Precio S/ (d)	Monto S/ e=(c*d)
			Con esponjamiento	Sin esponjamiento			
<b>02</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA CALZADA DE AFIRMADO</b>						
<b>02.01</b>	<b>PAVIMENTO</b>						
02.01.01	REPOSICIÓN DE AFIRMADO	m3	30 471,95	24 209,87	6 262,08	52,59	329 322,79
	TRAMO I	m3	20 501,85	15 901,45*	4600.40		
	TRAMO II	m3	9970.10	8 308,42**	1 661.68		

\*Se obtuvo de la división entre: el metrado realizado con los anchos medidos por la comisión de control: 19 081.74m<sup>3</sup>, y el factor esponjamiento: 1.20.  
\*\*Metrado considerado en el expediente técnico, sin el factor de esponjamiento.

**Fuente:** Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023 y acta de inspección física n.º 001-2023-ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA JU-108 TRAMO: PARIHUANCA-CEDRUYO-MULTIDISTRITAL-HUANCAYO-JUNÍN de 26 de abril de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

Por lo tanto, se advierte que el metrado de la actividad de 02.01.01 Reposición de afirmado, presenta un exceso de 6 262,08 m<sup>3</sup>, el cual, multiplicado por el precio unitario establecido en el expediente técnico para la actividad en mención, generaría un perjuicio económico a la Entidad por un importe mínimo de S/329 322,79.

- **Actividades: 02.02.01 Transporte de material afirmado D<1 Km y 02.02.02 Transporte de material afirmado D>1 Km**

Del mismo modo que la actividad anterior, los cálculos de los metrados de las actividades: 02.02.01 Transporte de material afirmado D<1 Km y 02.02.02 Transporte de material afirmado D>1 Km, habrían sido realizados utilizando anchos de vía distintos a los realmente existentes en la vía, por lo que, de la visita de inspección al tramo I: Parihuanca -C.P. Panti – Cedruyo, se ha podido determinar los metrados en exceso contenidos en el Expediente Técnico, correspondiente a las actividades y tramo antes señalados, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro en la siguiente página**

<sup>6</sup> Aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023.



**Cuadro n.º 5**  
**METRADO DE LAS ACTIVIDADES 02.02.01 TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO D<1 KM Y**  
**02.02.02 TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO D>1 KM – TRAMO I: PARIAHUANCA - C.P. PANTI -**  
**CEDRUYO**

Ítem	Actividad	Und	Según Expediente técnico (a)	Según comisión de control (b)	Diferencia c=(a-b)	Precio S/ (d)	Monto S/ e=(c*d)
02	CONSERVACIÓN DE LA CALZADA DE AFIRMADO						
	(...)						
02.02	TRANSPORTES						20 985,21
02.02.01	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO D<1KM	m3km	19 337,12	17 964,87*	1 372,25	6,91	9 482,25
02.02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO D>1KM	m3km	129 702,02	121 366,54*	8 335,48	1,38	11 502,96

\* Se realizó el cálculo de acuerdo al "Sustento de metrados de transporte de base granular" del numeral 3.3.2 Justificación de metrados de las partidas consideradas en la hoja del presupuesto del Expediente técnico, en el cual consideran la longitud entre progresivas de 250 m., ancho promedio, espesor promedio de 0.085 m, sobreecho del 5% del área, el factor de esponjamiento de 20% y la ubicación de las canteras: Cantera 1: Km 05+668 y Cantera 2: Km 21+267.

**Fuente:** Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023 y acta de inspección física n.º 001-2023-ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA JU-108 TRAMO: PARIAHUANCA-CEDRUYO-MULTIDISTRITAL-HUANCAYO-JUNÍN" de 26 de abril de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

En tal sentido, de igual manera que la actividad anterior los metrados de las actividades 02.02.01 Transporte de material afirmado D<1 Km y 02.02.02 Transporte de material afirmado D>1 Km, para el tramo I: Pariahuanca-C.P. Panti – Cedruyo, contienen un exceso de 1 372,25 y 8 335,48 m<sup>3</sup>k, respectivamente; los mismos que multiplicando por los precios unitarios que figuran en el expediente técnico del servicio, generaría un perjuicio económico de S/20 985,21; situación similar podría estar ocurriendo en el tramo II: Tambos – Runatulloppampa, debido al riesgo de presentar deficiencias en el cálculo de los metrados, a razón de la utilización de anchos mayores a la realidad de la vía.

Al respecto, cabe precisar que según lo previsto en el expediente técnico<sup>7</sup>, se estableció como sistema de contratación del servicio el de "suma alzada"; el cual se encuentra regulado en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

**"Artículo 35. Sistemas de Contratación**

*Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:*

a) A suma alzada, **aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. (...)**  
[Subrayado y resaltado agregado].

No obstante, se advierte que el expediente técnico fue aprobado sin tener las cantidades, magnitudes y calidades definidas; por lo tanto, estaría contemplándose mayores metrados en las actividades a realizar, lo cual conllevaría a un sobrecosto en la ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca-C.P. Panti -Cedruyo y Tramo II: Tambos – Runatulloppampa" y por ende generaría perjuicio económico por un importe mínimo de S/350 308,00<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Aprobado con Resolución Directoral Regional n.º 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023.

<sup>8</sup> Importe de la suma del sobrecosto obtenido de las actividades 02.01.01 Reposición de afirmado, 02.02.01, Transporte de material afirmado D<1 Km y 02.02.02 Transporte de material afirmado D>1 Km.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2019.**

**“TÍTULO IV  
ACTUACIONES PREPARATORIAS**

**CAPÍTULO I  
REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

*Artículo 29. Requerimiento*

*29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesario.*

*(...)*

**Artículo 35. Sistemas de Contratación**

*Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:*

*a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.”*

- **Manual de carreteras “Especificaciones técnicas generales para construcción–EG 2013”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2014**

**“CAPÍTULO III  
AFIRMADOS  
SECCIÓN 301  
Afirmados**

**Medición**

**301.11**

*Según lo indicado en la subsección 400.8*

*(...)*

**CAPÍTULO IV  
CAPAS ANTICONTAMINANTES SUBBASES Y BASES  
SECCIÓN 400  
Disposiciones Generales**

**Medición**

**400.08 Medición de los trabajos**

*La unidad de medida será el metro cúbico (m<sup>3</sup>), aproximado al entero, de material o mezcla suministrado, colocado y compactado, y aprobado por el Supervisor, de acuerdo con lo que exija la especificación respectiva, las dimensiones que se indican en el Proyecto o las modificaciones aprobadas por el Supervisor.*

*El volumen se determinará por el sistema promedio de áreas extremas, utilizando las secciones transversales y la longitud real, medida a lo largo del eje del Proyecto.*

*No se medirán cantidades en exceso de las especificadas, ni fuera de las dimensiones de los planos y del Proyecto, especialmente cuando ellas se produzcan por sobreexcavaciones; por parte del Contratista.”*

La situación expuesta viene ocasionando que el procedimiento de selección denominado Concurso Público n.º 002-2023-GRJ-DRTC/CS, para la contratación del servicio de ejecución del “Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca-C.P. Panti -Cedruyo y Tramo II: Tambos – Runatullopampa, L=63.21 Km”, sea convocado por un valor referencial con sobrecostos, debido al cálculo de metros en exceso, lo que generaría perjuicio económico a la Entidad durante la ejecución del servicio por un importe mínimo de S/350 308,00.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la “Revisión de las actividades 02.01.01, 02.02.01 y 02.02.02 del expediente técnico del servicio de “Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca - C.P. Panti - Cedruyo y tramo II: Tambos – Runatullopampa”, se encuentran detallada en el Apéndice n.º 1 del informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la “Revisión de las actividades 02.01.01, 02.02.01 y 02.02.02 del expediente técnico del servicio de “Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca - C.P. Panti - Cedruyo y tramo II: Tambos – Runatullopampa”, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido procedimiento de selección.

### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificado como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la “Revisión de las actividades 02.01.01, 02.02.01 y 02.02.02 del expediente técnico del servicio de “Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca - C.P. Panti - Cedruyo y tramo II: Tambos – Runatullopampa”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 17 de julio de 2023

**Frezya Carolina Fuentes Villafuerte**  
Integrante de la Comisión de Control

**Eli Walter Puente Astuhuaman**  
Gerente Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Junín(e)

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LAS ACTIVIDADES 02.01.01, 02.02.01 Y 02.02.02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL JU-108, TRAMO I: PARIAHUANCA-C.P. PANTI -CEDRUYO Y TRAMO II: TAMBOS – RUNATULLOPAMPA”, CONTIENEN METRADOS EN EXCESO, OCACIONANDO QUE EL VALOR REFERENCIAL DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2023-GRJ-DRTC/CS, SE ENCUENTRE SOBREVALORADO, SITUACIÓN QUE EVIDENCIA UNA DEFICIENTE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DICHO EXPEDIENTE, Y QUE PODRÍA GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO POR UN MÍNIMO DE S/350 308,00.

N°	Documento
1	Acta de inspección Física n.° 001-2023-ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA JU-108 TRAMO: PARIAHUANCA-CEDRUYO-MULTIDISTRITAL-HUANCAYO-JUNÍN”, de 26 de abril de 2023.
2	Expediente técnico del servicio de “Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca-C.P. Panti -Cedruyo y Tramo II: Tambos – Runatullopampa”,
3	Resolución Directoral Regional n.° 711-2023-GRJ-DRTC/DR de 7 de junio de 2023, mediante el cual se aprueba el expediente técnico del servicio de “Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca-C.P. Panti -Cedruyo y Tramo II: Tambos – Runatullopampa”.

**OFICIO N° -2023-CG/GRJU**

Señor:

**Elvin Danilo Carhuaz Loyola**

Director Regional

**Dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones Junín**

Av. Arterial N° 376

**Junin/Huancayo/Chilca**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 13334-2023-CG/GRJU-SOO de 17 de julio de 2023.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control-Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que o correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la revisión de las actividades 02.01.01, 02.02.01 y 02.02.02 del expediente técnico del servicio de "Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: Pariahuanca-C.P. Panti -Cedruyo y Tramo II: Tambos – Runatullopampa", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 13334-2023-CG/GRJU-SOO de 17 de julio de 2023, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Eli Walter Puente Astuhuaman**

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Junín(e)  
Contraloría General de la República

(EPA/ffv)

Nro. Emisión: 09880 (L460 - 2023) Elab:(U19568 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SJHGEMP**



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1301-2023-CG/GRJU

**EMISOR** : ELI WALTER PUENTE ASTUHUAMAN - GERENTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ELVIN DANILO CARHUAZ LOYOLA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN

---

### Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que o correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la revisión de las actividades 02.01.01, 02.02.01 y 02.02.02 del expediente técnico del servicio de "Mantenimiento periódico de la vía departamental JU-108, tramo I: PariahuancaC.P. Panti -Ce

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20401788990**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2023-CG/GRJU
2. OFICIO-001301-2023-GRJU
3. IOO N° 13334-2023-CG-GRJU-SOO

**NOTIFICADOR** : VICTOR ALDO MEZA ROJAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

